

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 23 de abril)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR IMPORTANTISIMA

Todos los señores alcaldes de la provincia darán cuenta a este Gobierno, los sábados de cada semana precisamente, del número de obreros en paro forzoso, con expresión del sexo de los mismos, oficio o industria a que pertenecen, nombre del patrono y causa del paro.

Además de lo anterior, inmediatamente que en los respectivos términos municipales se plantee cualquier conflicto de carácter social, lo comunicarán a mi autoridad, expresando, al hacerlo, las causas que lo hayan motivado, el número de obreros a que afecta (especificando si son varones o hembras), nombre del patrono, asociaciones a que pertenezcan unos y otros y gestiones que el alcalde y Junta local de Reformas Sociales hayan realizado para encontrar arreglo.

Del mismo modo, cuando se solucione alguno de dichos conflictos, enviarán copia de las bases acordadas.

Todo lo anterior es independiente del parte diario de novedad que se tiene ordenado.

Tratándose del cumplimiento de servicios importantísi-

mos ordenados por la Superioridad, y cuya realización tiene señalados plazos fijos, prevengo a los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos que no toleraré falta ni negligencia alguna con los mismos relacionada, y, por consiguiente, que castigaré con todo rigor cuantas cometan.

De quedar enterados de esta circular darán cuenta a este Gobierno.

Santander, 24 de abril de 1922.

El gobernador civil,
Javier Bores.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección a la infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 20 de Junio de 1920, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, uno vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del X Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

BASE 1.^a

Premio Tolosa Latour

Declarado desierto el premio en metálico, concediéndose diplomas de mérito a los autores de los trabajos presentados bajo los siguientes lemas:

«El niño en España no es amado ni respetado como debiera serlo.»—«Deus, Patria, labor.»—«Bosquejo del gran programa para la regeneración de nuestros niños.»

BASE 2.^a

Médicos rurales

Un premio de 200 pesetas y diploma de mérito a don Juan Rodríguez Sierra, Médico titular de Moraleja de Coca (Segovia).

BASE 3.^a*Premios de buena crianza*

Ocho premios de 100 pesetas cada uno a las madres siguientes, que han criado a dos gemelos en lactancia artificial o mixta:

Gonzala Nombela Muñoz, Madrid.
Josefa Ocerín, Madrid.
Antonia Palacios San Román Limpías (Santander).
Carmen Rodríguez Peiro, Madrid.
Pilar de Collado, Madrid.
Inocencia de Pérez, Madrid.
Carmen de Perlado, Madrid.
Maximina G. Hernández, Matapozuelos (Valladolid).

Cuatro premios de 50 pesetas cada uno a las siguientes madres, que han criado a un solo niño en lactancia materna.

Ramona Cañadas Padilla, Carabanchel Bajo (Madrid).
Marina López, Madrid.
Gabriela Manso Pelillo, Madrid.
Vicenta Manso Pelillo, Madrid.

Un premio de 50 pesetas, por haber recogido a un niño y encargarse de su alimentación y cuidado, a Javiere Buceta, Vitoria.

Nueve premios de 50 pesetas cada uno a las siguientes madres, que han criado a un niño en lactancia artificial:

Anastasia Otero, Madrid.
Mercedes López, Madrid.
Antonia de Morencos, Madrid.
Victoria de Teresa, Madrid.
Basilisa de Rentero, Madrid.
Victoria de Sánchez, Madrid.
Filomena de López, Madrid.
Catalina Marcial, Madrid.
Antonia Galdo Sánchez, Madrid.

Seis premios de 50 pesetas cada uno a las siguientes madres, que han criado a un niño en lactancia mixta:

Basilisa de Barrancos, Madrid.
Pilar Casal, Madrid.
Joaquina Cazorla, Madrid.
Rosa de Martínez, Madrid.
Valentín Chaveinte Madrid.
Antonia de Segura, Madrid.

BASE 4.^a*Maestros y Maestras*

Declarado desierto el premio de 500 pesetas que señala el apartado I)

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los siguientes:

Doña María Luisa Ramos de la Vega, Madrid.
Doña Eloísa López Alvarez y doña Nieves García Gomez, Madrid.
D. Ricardo Ortega Merino, Llano de Bruzas (Murcia).
D. Sebastián Solá, Barcelona
Doña Concepción Aumallé, Culera (Gerona).
Diplomas de mérito a:
D. Tomás Romero Sánchez, San Javier (Murcia).
Doña María Guadalupe López Pérez, San Ildefonso (Segovia).

BASE 5.^a*Matrimonios y viudas pobres*

Diez y seis premios de 100 pesetas cada uno a los siguientes solicitantes:

Don Joaquín Santos Fernández, Madrid.
Don Santos Carretero Casado, Berruocopardo (Salamanca).

Doña Mercedes Villuendas Prast, Madrid.
Don Rafael Corral Gomara, Guadalajara.
Don Valentín Peneiro Martín, Molacillos, (Zamora).
Doña Isabel Carrasco, Madrid.
Doña María Montero Mínguez, Guadalajara.
Don Mariano Rodríguez Alvarez, Tolledo (León).
Doña Teodora Marcos Martín, Doñinos (Salamanca).
Don Celestino Blanco Díaz, Escoureda (Lugo).
Don Manuel Luque Berenguel, Rioja (Almería).
Doña Justa Roca Fernández, Madrid.
Doña Elvira González Viejo, Madrid.
Doña Juliana Marzo López, Madrid.
Doña Eugenia Acosta, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
Doña Juana Sotés, Madrid.
Los últimos seis premios concedidos por ampliación.
Diploma de mérito a don Juan Eguruz Lazcano, Arrigorriaga (Vizcaya).

BASE 6.^a*Personas que han salvado la vida de algún niño.*

Seis premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia «Pro Infancia», a los siguientes solicitantes:

Don Eleuterio Aleixandre Jiménez, Puebla Larga (Valencia).

Don Cosme Peñas Elvira, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
Don Apolinar Gutiérrez Prieto, Segovia.

Don Santos Ortiz Carrasco, Campo de Criptana (Ciudad Real).

Don Zoilo Martín Villacorta, Segovia.
Doña Máxima Beltrán, Sestao (Vizcaya).

Diplomas de mérito a los siguientes:
Don Pantaleón Carrascosa Perelló, Chiva (Valencia).
Doña Timotea Ganzo Tejero, Leciñana de Oca (Alava).
Don Benito García García, Carrascosa del Tajo (Guadalajara).

Don Salvador Herreros Gil, Valdegangas (Albacete).
Don Juan Muntadas Font, Bergar (Barcelona).

Don Abundio Jiménez Lerín, Belmonte (Cuenca).
Don Gerardo Tortosa Cámara, San Benito (Murcia).
Don Julián Velasco Tobar, Tardajos (Burgos).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1922.—Pinies.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la infancia y represión de la Mendicidad de...

Como ampliación a lo que preceptúan las Reales órdenes de 17 de Julio de 1911 y 23 de Febrero de 1915, relacionadas con la distribución de los ingresos que perciben las Juntas de Protección a la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De los ingresos de todo orden que perciban las Juntas, deducido el 2 por 100 con destino al Consejo Superior, dedicarán el 10 por 100 para sus gastos de personal y material; el 30 por ciento, a la represión de la mendicidad, y del resto, un 30 por 100, por lo menos, lo pondrán a disposición del Tribunal para niños en las provincias en que estuvieren establecidos, para que con ello dicho Tribunal

atienda
ciones
protección
Juntas
y su R
En
respe
que d
instit
provee
Tribun
De
más ef
Mac
Señor
a l
Ju
Fu
Por
zo de
esta C
Udalla
estime
tulo d
cantid
las rec
(Plaza
a cont
dico c
San
dente,
Collar
Funda
Cur
truccion
corrie
desde
de est
dación
tarla l
un ju
San
dente,
Collar
A
Extra
Ju
n
Dí
Sol
plaza
bre in
expec
Se
me la
tencia

atienda a las necesidades del mismo y a las de sus instituciones auxiliares, y el resto lo dedicarán a los fines de protección a la infancia que están encomendados a las Juntas provinciales por la ley de Protección a la infancia y su Reglamento.

En las provincias donde no estuvieren constituidos los respectivos Tribunales para niños, con el 30 por 100 con que deben de atender las Juntas, como *mínimum*, a estas instituciones se formará un fondo especial destinado a proveer en la forma indicada a las necesidades del citado Tribunal, cuando se establezca.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1922.—Pinies.

Señor Gobernador, Presidente de la Junta de Protección a la infancia de...

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don José Setién del Hoyo.—Udalla

Por el presente anuncio se concede audiencia por el plazo de 20 días a todos los interesados en los beneficios de esta Obra pía y especialmente a los vecinos del pueblo de Udalla, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la supresión del capítulo de mil pesetas destinadas a medicamentos y que esta cantidad sea aplicada como aumento de sueldo al médico; las reclamaciones se harán en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), y dentro del plazo señalado, a contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Santander, 20 de abril de 1922.—El gobernador-presidente, Javier Bores.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de Escuela de don Felipe de los Ríos, Naveda

Cumpliendo lo ordenado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 4 de marzo del corriente año, se anuncia por término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la vacante de patrono familiar de la fundación para que los que se creyeren con derecho a ostentarla lo acredite ante los Tribunales ordinarios mediante un juicio universal.

Santander, 20 de abril de 1922.—El gobernador-presidente, Javier Bores.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1921-22.

Día 1.º de enero.—Se aprueba el acta anterior.

Solicitado que ha sido por el farmacéutico de Reocín la plaza titular de este Ayuntamiento, este acuerda se le nombre interinamente y que por el señor alcalde se tramite el expediente para nombrarle en propiedad.

Se acuerda que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de familias pobres que tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica durante el año de 1922.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la ley electoral de 8 de febrero de 1877 se forma la lista de electores que tienen derecho al sufragio de compromisario y queda expuesta al público a los fines indicados.

Aprobar el extracto de los acuerdos del tercer trimestre, se acuerda se remita al señor gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial».

Día 15.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda conceder 125 pesetas a las Juntas administrativas de San Vitores para adquirir material para la reparación de un pontón.

Se acuerda el pago de lo que se adeuda a don Ruperto M. Checano, por modelación que ha suministrado a la Secretaría municipal.

Formada la lista de familias pobres que tienen derecho al servicio médico-farmacéutico, se acuerda se exponga al público por espacio de ocho días para su examen y reclamación.

Se declara la imcompatibilidad de los señores concejales en las operaciones de quintas del reemplazo actual y se nombra a los señores ex concejales don Nemesio Santiago y Antonio Fernández y que actúe como regidor síndico don José Canal y de secretario don Luis Justel.

Día 29.—Se aprueba el acta y diligencia anterior.

Se acuerda el pago del segundo semestre al señor inspector veterinario municipal del año económico actual.

Día 12 de febrero.—Se aprueba el acta y diligencia anterior.

A los efectos de la R. O. C. de 20 de enero de 1916, fija en cuatro pesetas cincuenta céntimos el jornal medio de un bracero en la localidad.

Se aprueba el plan forestal para el año de 1922-23, y se acuerda remitirle al señor ingeniero jefe de Montes.

Dada cuenta del padrón vecinal para la rectificación del mismo, acuerda presentarle su aprobación y que se remita al señor gobernador el resumen correspondiente.

Se acuerda el pago del cuarto trimestre por contingente provincial y arbitrio y atenciones de primera enseñanza y nombrar para dicho fin al concejal señor Marina, pagándole su Comisión correspondiente.

Se acuerda aprobar el expediente instruido para justificar la excepción sobrevenida al mozo Isidro Fernández Campo Cosío, número 17 del reemplazo de 1920.

Dada cuenta de una instancia suscripta por el vecino de San Vitores Eugenio Rodríguez por la que solicita una porción de terreno, acuerda la Corporación pase la Comisión de Fomento a reconocerlo y emita el informe.

Se acuerda el pago de la cuenta remitida por los señores Bayer y hermanos por el material que ha suministrado a la Secretaría.

Día 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar al secretario de este Ayuntamiento a fin de que identifique la personalidad al padre del mozo Isidro Fernández ante la Comisión mixta el día trece de marzo por tener que sufrir un reconocimiento pagans su comisión del capítulo imprevistos.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de Valdeprado Eusebio Ruiz, por la que solicita una porción de terreno, la corporación acuerda pase la Comisión de Fomento a reconocerlo y emita el correspondiente informe.

Día 19 de marzo.—Se aprueba el acta y diligencias anteriores.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Se acuerda el pago hecho del segundo semestre de gastos carcelarios.

Se acuerda el pago al secretario de este Ayuntamiento de las pólizas, sellos y papel timbrado invertido en el rein-

tegro de los repartos de rústica, urbana y matrícula industrial y franquicia desde el mes de mayo hasta la fecha.

Interesando el concejal señor Marina García, coste en acta el sentimiento de esta Corporación municipal la muerte de don Felipe R. Huidobro (q. e. d.) la Corporación así lo acuerda y que se participe el más sentido pésame a la viuda e hijos del finado.

Se acuerda el pago a los empleados municipales del sueldo que se les viene adeudando, y a los señores maestros lo que se les adeudan por alquiler de casa habitación durante el año económico actual.

Se acuerda hacer entrega a la Junta administrativa de Barruelo la cantidad de 257 pesetas, a cuenta y por lo que viene produciendo sus láminas de propios.

Día 26.—Se dió cuenta del acta anterior, la que fué aprobada.

Dada cuenta de la circular que inserta el señor gober civil Conde de Gabarda, por la que envía un cariñoso saludo de despedida. La corporación acuerda expresarle su agradecimiento por la atención demostrada y quedar grandemente agradecidos con la honra y acierto que ha desempeñado el mando de la primera autoridad civil de la provincia.

Se acuerda el pago del cuarto trimestre al farmacéutico titular, más diez pesetas que importan los medicamentos que ha suministrado a pobres transeuntes.

Se acuerda el pago de cuatrocientas pesetas, por trabajos extraordinarios hechos durante el segundo semestre, por haberse suprimido la plaza de auxiliar de Secretaría.

Dada cuenta del proyecto de reformas de Hacienda locales, remitida por el señor presidente y vicepresidente de la Diputación provincial. La Corporación acuerda autorizar al señor alcalde para que de los poderes públicos pida su aprobación.

JUNTA MUNICIPAL

Día 14 de febrero.—Aprobación de acta anterior.

Se acuerda prestar la aprobación a las cuentas del ejercicio de 1920-21 y que se remitan al señor gobernador civil de esta provincia.

Se aprueba el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922-23 y que se eleve a la superioridad para su aprobación.

Dada cuenta de la proposición presentada por los productores y comerciantes de este distrito, solicitando que se les adjudique o se les atorgue el derecho para recaudar la cantidad que se ha impuesto en los productos en la sustitución de consumos, por ser más económico para el municipio.

La Corporación enterada así lo acuerda, estableciendo las bases en que se han de sujetar para dichos ingresos.

Valdeprado del Rio, a 10 de abril de 1922.—Roque Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda, juez de 1.^a instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido el registrador de la propiedad de este partido de Sedano, Villadiago, Reinosa, Soria, Falset y Santander, por el orden dicho, don Atilano Alonso Alonso, se instruye expediente para la devolución de la fianza a instancia de su hijo don Manuel Alonso Rubio, conforme a lo dispuesto en el artículo 409 de la ley Hipotecaria, y se anuncia la devolución de la fianza por el presente edicto, que se inserta en el «Boletín Oficial» de Santander y «Gaceta de

Madrid» a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el citado registrador de la propiedad don Atilano Alonso Alonso presenten la oportuna reclamación dentro de tres meses.

Y para el anuncio por segunda vez expido el presente en Santander a 18 de abril de 1922.—Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio. 255-106

El Juzgado de instrucción de Santoña cita a Juan Benito Fernández, Germán Aguilar, César Díaz y Rafael Sánchez Maldonado, residentes en Bilbao en la fecha del suceso de autos, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración como testigos en el sumario número 56 de 1920, por lesiones a Bienvenido Espayargas por choque de automóvil en la noche del veintiocho al veintinueve de julio de mil novecientos veinte, en Heras, Medio Cudeyo, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santoña, 18 de abril de 1922.—El juez, Adolfo S. de Movellán. 256 106

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales tres instancias suscritas por don Pedro Goyenechea, don Sinesio González y don Florencio Arenal, en las que solicitan permiso para la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza, de uno y medio y de tres en la planta baja de la casa número 26 de la calle de Burgos, en la número 8 de Primero de Mayo y en la calle de San Martín (antigua refinería de azúcar) respectivamente, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 21 de abril de 1921.—El alcalde, F. Dóriga.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Vacante la plaza de castrador para los ganados de este municipio, dotada con el sueldo anual de ciento setenta y cinco pesetas, se anuncia su provisión en concurso, entre los titulares de tal carrera, por plazo de un mes, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

El agraciado con el nombramiento contraerá la obligación de hacer las operaciones propias de su cargo a los ganados de este término, gratis, durante cuatro veces en el transcurso del año, las que previamente comunicará a la Alcaldía, para conocimiento de los dueños de ganados que necesiten sus servicios.

Cabuérniga, 17 de abril de 1922.—Carlos Pellón.

Ayuntamiento de Arenas

Se halla vacante la plaza de depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 182,50 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de 20 días, contados desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arenas, 19 de abril de 1922.—El alcalde, Augusto Calderón.